

ANALUIO: USD. \$ 14.700,00 dicado y conforma a lo determina-  
del 1998.

Quito, 15 de julio del 2002

CONDUIT DEL ECUADOR S.A.

ig/12342/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS  
RECTIFICATORIAS, DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE  
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

Se comunica al público que la compañía INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A. rectificó las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos de 27 de julio de 1994, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 800,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2000 y el 24 de agosto del 2001. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2524 de 11 JUL. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 11 JUL. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

co/18187 a.r.

americanos.  
PROVIDENCIA: JUEZ  
JUZGADO OCTAVO DE LO CI-  
VIL DE PICHINCHA- Quito, 2 de  
julio del 2002.- Las 14h30.- VIS-  
TOS: Avoco conocimiento de la  
causa en calidad de Jueza Titular  
de esta Jurisdicción.- En la princi-  
pal, la petición que antecede es  
clara, completa y reúne los requi-  
sitos de ley, en consecuencia pu-  
blicarse, por una sola vez, el ex-  
tracto de la escritura de Constitu-

Flores Uscategui, el veintinueve  
de Mayo del año dos mil dos.  
Adjúntese la documentación pre-  
sentada: Téngase en cuenta el  
casillero judicial señalado.- Notifi-  
quese y Cúmplase.  
Dra. Beatriz Suárez. JUEZA  
Sra. Alicia Guerrero Salazar  
SECRETARIA  
Hay un sello  
11/2023350 a.c.

PROVIDENCIA: CORTE SUPE-  
RIOR DE JUSTICIA, SEGUNDA  
SALA.- Quito, julio 05, 2002; las  
11h30.- Atento el juramento de la  
actora de la imposibilidad de de-  
terminar el domicilio de Milda  
Alicia Valverde Villalba, de confor-  
midad con el Art. 96 del Código  
de Procedimiento Civil citeo sea  
por la prensa en uno de los días  
de mayor circulación de esta  
ciudad. -- f) Dr. Pablo Jaramillo  
Puentes, Ministro Presidente.  
Lo que comunico para los fines

de ley, no obstante de la publi-  
ca aprobación que de no  
pro, se procederá al embargo  
de los bienes, advirtiéndole de la  
obligación que tiene de compare-  
cer a juicio y señalar casillero ju-  
dicial para futuras notificaciones  
de Ley.- Si los referidos coactivos  
no comparecen en el término  
de veinte días después de la últi-  
ma publicación, serán considera-  
dos y declarados rebeldes.-  
Lo que cito a ustedes, para los fi-  
nes de Ley.  
Quito, a 10 de Julio del 2002  
Dr. Washington Yáñez Egas  
DIRECTOR - SECRETARIO  
Juzgado de Coactivos de la Corpora-  
ción Financiera Nacional  
11/2023340 a.c.

PROVIDENCIA: CORTE SUPE-  
RIOR DE JUSTICIA, SEGUNDA  
SALA.- Quito, julio 05, 2002; las  
11h30.- Atento el juramento de la  
actora de la imposibilidad de de-  
terminar el domicilio de Milda  
Alicia Valverde Villalba, de confor-  
midad con el Art. 96 del Código  
de Procedimiento Civil citeo sea  
por la prensa en uno de los días  
de mayor circulación de esta  
ciudad. -- f) Dr. Pablo Jaramillo  
Puentes, Ministro Presidente.  
Lo que comunico para los fines

AGENTE FISCAL: DR. RAUL  
GARCÉS LLERENA  
DEFENSOR DE OFICIO: DR.  
DAVID ALTAMIRANO  
Lo que comunico a Usted para los  
fines de Ley, previniéndole de la  
obligación que tiene de señalar  
domicilio judicial para futuras noti-  
ficaciones, dentro del perímetro  
legal en este Juzgado.  
Dra. Elena Ortega Rojas  
LA SECRETARIA  
Hay un sello  
11/2023327 a.c.

CITACION AL SEÑOR GUI-  
LLERMO RODRIGO ROMERO  
SALAZAR, CON EL AUTO CA-  
BEZA DE PROCESO  
EXTRACTO  
JUICIO No. 1085-2000-AC  
DE ACCION PUBLICA  
Por ROBO DE CHEQUES  
AGRAVIADA: Dra. MARCELA  
BARBERIS PASSONI  
SINDICADO: GUILLERMO RO-  
DRIGO ROMERO SALAZAR  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO PRIMERO DE LO PE-  
NAL DE PICHINCHA.- Quito, julio  
04 del 2002, las 08h30.- En mé-  
rito de la declaración juramentada  
por la doctora Marcela Barberis  
Passoni y de conformidad con lo  
dispuesto por el Art. 86 del Códi-  
go de Procedimiento Civil, aplica-  
ble al caso, se dispone que la ci-  
tación con el auto cabeza de pro-  
ceso, todo lo actuado, inclusive  
esta providencia al sindicado  
GUILLERMO RODRIGO ROME-  
RO SALAZAR, se lo haga me-  
diante tres publicaciones en uno  
de los periódicos de mayor circula-  
ción de esta localidad, en fe-  
chas distintas que contenga el ex-  
tracto respectivo. Notifíquese.- f)  
Dr. Enrique García Román, Juez  
Primero de lo Penal de Pichincha,  
encargado.  
Particular que comunico a usted,  
para los fines legales consiguientes.  
Ldo. Eduardo Vilari Parades,  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO PENAL DE PI-  
CHINCHA  
Hay un sello  
11/2023343 a.c.

R. DEL E.  
JUZGADO VIGESIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE  
VINIMAR TOUR CIA. LTDA.

La compañía VINIMAR TOUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2495 de 10 JUL. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provin-  
cia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.800 dividido en 1.800 par-  
ticipaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Todas las ac-  
tividades específicas y propias de una agencia de viajes  
internacional, esto es la mediación directa entre los pres-  
tadores de servicios turísticos y los turistas...

Quito, 10 JUL. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

15 JUL. 2002

co/18187 a.r.

000035